

En la ciudad de los Reyes Mieris los
a ocho dias del mes de octubre de
mill y seiscientos y cinquenta y
tres años estando en su Audiencia de la
tarde los señores jueces Don Don Luis
de Betancourt y Figueroa, licenciado
Garcia Munez Cabezas, y Don D. Ber-
nardo de Lizaguirre representando y leyendo
esta petición -

Tribunal

A018/3

Ante Garcia Canxal ministro de este oficio en el puerto
del Callao de esta ciudad = digo que el navio nombrado
san Bernabe deques dueño el capitan Mateo beltran setu-
do Remitido alas carcelas secretas de este oficio desde el
de santa hasta el del Callao la persona de Jacinto baguer
y de su trayda hasta esta ciudad se deuen veinte y dos pesos
los veinte p^{os} del flete y comida de sus d^{os} desde el d^o de
puerto de santa hasta el del Callao y los dos p^{os} de su trayda
a esta ciudad y para que se pague los d^{os} y los dos pesos
de ocho Reales del p^o pertenecientes a esta y ng^{on} por
el Receptor general della

A los P^{os} y sup^{os} Mande que en virtud de lo que se
decretare a este impedimento que sirva de mandamiento -
se pague por el d^o Receptor los d^{os} y los dos p^{os}
de ocho R^{es} de los pertenecientes a esta y ng^{on} en que se
quiere mas consulta que pida &

[Signature]

SO-AD
Caja: 18
doc: 45
FS: 1

Vista por los d^{os} señores Dixeran que el R^o gen de este oficio
de los m^{os} de su cargo de y pague al contenido los d^{os} veinte
y dos pesos de ocho Reales por la trahida y costas del d^o Prevo

se declararon
 vidho, si se
 hien de ser por de
 los bienes del fisco
 de esta ing^{on}

que este decreto sirva de Mandamiento, con el qual el
 vecino del dho Ant^o Garcia Rangel Alguacil de este^o Officio
 del puerto del Callao, solo vecino y parte en el contador
 de esta ing^{on} en las que diere de su cargo sin otros recaudos alg^o.
 asi lo proueyeron, mandaron y Señalaron

[Decorative flourish]

[Decorative flourish]

Passo Antemi.

[Decorative flourish]
 Don Juan de Larrea. *[Signature]*

de doctor de la real y libre universidad de Salamanca
 y de los veinte y dos
 contenidos en el auto de fe de
 meo por lo que es a ver y quando
 de en el de la no es muy feis diente
 y en un taylor.

[Signature]
 Inmortal de la prohibición

[Signature]
 de la casa de la casa

do 22.3. m. i.
 m. III.

Antonio Garcia de la casa
 de la casa de la casa
 de la casa de la casa
 de la casa de la casa

22.3. m. i.
 22.3. m. i.

fisco = fide de mpr. 1653
 de 24 de Oun